

Solicitud de Reconocimiento y Transferencia de créditos

ANTES DE CUMPLIMENTAR LA PRESENTE SOLICITUD SE RECOMIENDA LEER LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO



DATOS PERSONALES

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

NACIONALIDAD _____ D.N.I. O PASAPORTE _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

C. P.: _____ TELÉFONO / MÓVIL _____ e-mail: _____

DATOS ACADÉMICOS EN ORIGEN

EXPONE: QUE TENIENDO APROBADOS LOS ESTUDIOS TOTALES/PARCIALES (*táchese lo que no proceda*) DE LA

TITULACIÓN DE _____

PLANES NO RENOVADOS

PLANES RENOVADOS (*estructurados en créditos*)

GRADO

CENTRO _____

UNIVERSIDAD _____

LOCALIDAD _____ PAÍS _____

CURSOS ACADÉMICOS COMPLETOS REALIZADOS _____

SOLICITA: EL RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LOS CORRESPONDIENTES EN EL GRADO _____

EN LA RAMA DE CONOCIMIENTO _____

1CRÉDITO ECTS = 26/27 HORAS

DOCUMENTOS A APORTAR

Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Plan de Estudios.

Certificación Académica de los estudios realizados.

Otros

Programas de las asignaturas aprobadas.

OBSERVACIONES

¿Tiene plaza en esta Universidad? SÍ NO

¿Solicita por primera vez el reconocimiento y transferencia de créditos en esta Universidad? SÍ NO

Madrid, a _____ de _____ de _____

Firma del interesado/a,

SR/A. DIRECTOR/A / DECANO/A DE _____

1. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Las solicitudes se presentarán en las Secretarías de los Centros correspondientes en los plazos que se determinen en los Anexos de la Normativa de Acceso y Matriculación.

La instancia, normalizada, irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada por esta Universidad:

- Certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas impartidas y el curso al que pertenecen. (Los alumnos de la U.P.M. podrán presentar listado de notas).
- Programa de las asignaturas aprobadas, en el que conste el contenido y la carga lectiva. Deberá estar sellado y diligenciado por el Centro donde se impartió en todas y cada una de sus hojas, detallando los cursos académicos en los que estuvo vigente.
- Plan de Estudios cursado por el alumno, expedido o publicado por el Centro correspondiente.
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

2. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN OTROS ESTADOS

Las solicitudes se presentarán en las Secretarías de los Centros correspondientes en los plazos que se determinen en los Anexos de la Normativa de Acceso y Matriculación.

La instancia, normalizada, irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada por esta Universidad:

- Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante, expedida por las autoridades competentes de su país, o fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el caso de ciudadanos españoles. Los estudiantes extranjeros pueden presentar una certificación de los Servicios Consulares de su país en España, en la que figure su nacionalidad e inscripción en el Registro Consular.
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas impartidas y el curso al que pertenecen.
- Programa de las asignaturas aprobadas, en el que refleje el contenido y la carga lectiva. Deberá estar sellado y diligenciado por el Centro donde se impartió en todas y cada una de sus hojas.
- Plan de Estudios cursado por el alumno, expedido o publicado por el Centro correspondiente.

Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario, o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Estos documentos deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- * Los documentos serán oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.
- * Para legalización de documentos por vía diplomática deberán ser presentados en todos y cada uno de los siguientes organismos, por el orden que se cita:
 - El Ministerio de Educación del país de origen.
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - La representación diplomática o consular de España en dicho país.
 - La Sección de Legalizaciones del Ministerio español de Asuntos Exteriores y de Cooperación (C/ Juan de Mena, 4. 28014 Madrid).

Para la legalización de los documentos procedentes de los países acogidos al “Convenio de La Haya”, los requisitos citados con anterioridad para una legalización por vía diplomática serán sustituidos por la correspondiente **apostilla**. Este trámite lo efectúa la autoridad competente del Estado de donde procedan los documentos.

3. TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

- * Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá hacerse:
 - Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
 - Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
 - Por traductor jurado, debidamente autorizado e inscrito en España.
 - Por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores.